

RESOLUCIÓN NÚMERO 353
15 de noviembre de 2019

Por medio de la cual se convoca a Elección del Representante de los Egresados al Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los Acuerdos 002 de 2007 - Estatuto General y el Acuerdo 013 de 2016 – Reglamento Académico y Estudiantil de Pregrado, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Estatuto General de la Institución Universitaria Acuerdo No.002 de 2007, artículo 36 el Consejo de Facultad estará integrado entre otros, por un egresado(a) de la respectiva Facultad, quien será elegido(a) mediante votación secreta por los egresados de la misma para un periodo de dos años.

Que quien se desempeña como Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad en la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, culminó su periodo establecido.

Que se hace necesario convocar a los egresados de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los egresados de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación escrita, personal y secreta, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar entre el lunes 18 y viernes 22 de noviembre de 2019, de las 08:00 a las 16:00 horas como fechas y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los egresados ante el mencionado Consejo de Facultad.

ARTICULO TERCERO. Fijar como fecha de la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad, el día 28 de noviembre de 2019, entre las 8:00 y las 18:00 horas para lo cual se instalará la respectiva urna en la correspondiente Facultad.

ARTICULO CUARTO. Los candidatos que aspiren a la representación de los Egresados deberán ser titulados, lo cual se acredita con fotocopia del Diploma o Acta de Grado y anexar hoja de vida.

ARTICULO QUINTO. Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo de Facultad, el candidato deberá ser propuesto e inscrito ante la Secretaría de la respectiva Facultad, con la firma de por lo menos cinco (5) egresados de la misma Facultad, dentro de la fecha y hora indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. El voto será ejercido por los egresados de manera personal, mediante papeleta escrita y secreta, previa la identificación con su cédula, y una vez verificado por los jurados, cada egresado podrá votar por uno sólo de los candidatos inscritos.

GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
28-05-2019
VERSION 04



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO. En ningún caso se aceptarán votos delegados.

ARTICULO SEPTIMO. El egresado que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período comprendido entre el 29 de noviembre de 2019 y el 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO OCTAVO. Corresponde al Decano de la Facultad, presidir la mesa de votación, y designar a los demás miembros del jurado de votación, el cual deberá ser integrado, por dos profesores y dos estudiantes de dicha Facultad.

ARTICULO NOVENO. Una vez concluido el término fijado para la elección, los jurados de votación procederán a realizar el escrutinio y a elaborar el Acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los miembros del jurado.

ARTICULO DÉCIMO. Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta y serán anuladas las papeletas que para tal fin se utilicen.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Las dificultades que puedan presentarse en las votaciones, serán resueltas por el Decano de la Facultad.

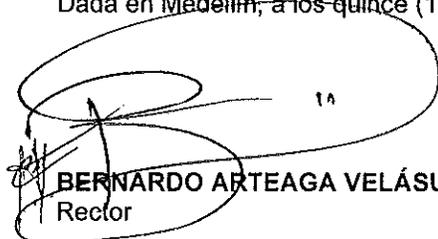
ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Cualquier impugnación que se quiera hacer respecto al escrutinio y elección, deberá ser formulada ante el Decano de la Facultad, quien la aceptará y decidirá.

ARTICULO DECIMO TERCERO. El Decano de la Facultad, comunicará oficialmente la elección el Egresado que resultare elegido y enviará copia del acta de elección a la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del 18 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.



BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Rector

Transcriptor: Viviana Marcela Muñoz Ramírez